



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2019.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:** D. Santiago Rego Rodríguez  
**CONCEJALES:** D. Ramsés Arco Quintanilla  
Dña. Ana Isabel Ríos Barquín  
Dña. Marta Cobo Revilla  
Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Álvarez Cuevas  
D. Ángel Bordas García  
D. Sergio Abascal Carrera  
Dña. Lydia María Navarro Pérez  
D. Jesús Ángel Pérez Miguel  
D. José Ortiz Gómez  
Dña. Elena Moreno Mazo  
**SECRETARIO:** D. Fco. Javier Burgués Aparicio

**NO ASISTENTES:** Ninguno

Hora de comienzo: Diecinueve horas.  
Hora de finalización: Diecinueve horas y veinticinco minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a veintitrés de octubre de 2019, miércoles, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento. Se registra la llegada tardía de la Sra. Concejala Dña. Lydia María Navarro Pérez, al comienzo del segundo punto del orden del día durante el debate y antes de la votación.

A continuación, abierta la sesión por orden de la Alcaldía, se procede por el Alcalde a dar lectura al enunciado de los asuntos incluidos en el orden del día y seguidamente a debatir y decidir lo procedente sobre los mismos.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (30 DE AGOSTO 2019).** – El Señor Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción al acta de la última sesión, que está disponible en el Libro Oficial de Actas del Pleno para los Señores Corporativos, por lo que se omite su lectura. No produciéndose ninguna observación, queda aprobada el acta de la siguiente sesión: Extraordinaria, celebrada por el pleno municipal el día **30 de agosto de 2019**, en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**2º.- APROBACIÓN DE PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL COTO DE CAZA MUNICIPAL DE LIÉRGANES.-** Da lectura doña Ana Isabel Ríos Barquín de la tramitación que ha seguido el expediente que en síntesis es el objeto es la enajenación del Coto de Caza municipal de Liérganes sito en el Monte de utilidad Pública Cueto Calgar número 313-BIS y otras fincas rústicas descritas en el pliego de condiciones económico administrativas.

Visto que se emitieron los siguientes informes que obran en el expediente:

- De Secretaría, con fecha 14 de octubre de 2019
- Del Técnico municipal, con fecha 16 de octubre de 2019
- De Intervención, de fecha 16 de octubre de 2019

Visto asimismo que se ha redactado el pliego de condiciones económico administrativas.

Toma la palabra el portavoz del PP y manifiesta su conformidad con la forma de concurso elegida y pregunta por qué no se ha tramitado antes este expediente si se ha comunicado el Plan de aprovechamientos por el Gobierno de Cantabria en el mes de febrero y que este retraso ha dado lugar a que otros cazadores de fuera puedan hacer batidas. Pregunta también como va a resolver la Junta Vecinal de Pámanes la adjudicación de su coto.

Le contesta la presidenta de la Junta Vecinal de Pámanes que la aprobación de su coto se tratará en la sesión de la Junta Vecinal del próximo lunes 28 y que asista a la sesión si quiere conocerlo, que en este momento solo se trata de la adjudicación del coto del ayuntamiento. También le contesta que las batidas extraordinarias de jabalíes de septiembre-octubre que se han realizado para evitar los daños que causan estos animales han sido autorizadas por la Consejería de Ganadería y que la Sociedad de Caza de La Pereda lo conocía con la suficiente antelación.

Pregunta el portavoz del PP acerca de la subida del precio del aprovechamiento cuando el precio fijado por la Consejería era de 1.400 euros. El Sr. Alcalde le contesta que ese es un precio indiciario y que no están obligados a mantenerlo. Que la propia Sociedad de Caza La Pereda conocía las negociaciones y estaba de acuerdo y que se había pensado poner de precio 3.000 euros, pero al informar la Consejería que este contrato no estaba sujeto a IVA lo habían bajado a 2.500 euros.

El Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz del PRC que manifiesta que no tiene nada que añadir.

Dando por finalizado el debate y a la vista de los actos preparatorios reseñados, el Sr. Alcalde somete a aprobación del expediente y, por unanimidad de los ONCE concejales presentes en la sesión, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación con sus correspondientes pliegos de





prescripciones técnicas y económico administrativas.

2º.- Que se siga para la licitación el procedimiento abierto, por concurso, convocando la misma a través de la plataforma de contratación del Estado.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, don Santiago Rego Rodríguez, para la firma de cuantos documentos sean precisos y la realización de las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente acuerdo.

El Sr. Alcalde pide al Secretario que recoja expresamente en el acta el agradecimiento del equipo de gobierno a la funcionaria doña Ana María Fomperosa Herrero que ha tramitado el expediente en 72 horas.

**3º.- SORTEO PUBLICO PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS PROXIMAS ELECCIONES GENERALES DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.-** Se plantea por el secretario que se efectúe el sorteo de forma electrónica con el programa informático proporcionado por la Oficina del Censo Electoral, denominado “CONOCE”. Así se acepta por unanimidad de todos los presentes.

Para el supuesto de que alguno de los miembros seleccionados fuera excusado por la Junta Electoral de Zona, o resultase algún miembro que fuera incompatible, por unanimidad de los nueve miembros presentes en la sesión SE ACUERDA que se designe a NUEVE sustitutos por cada uno de los puestos de cada mesa.

A continuación se procede a efectuar el sorteo de los miembros que han de constituir las mesas electorales de las próximas elecciones generales a celebrarse el día diez de noviembre de 2019, con arreglo a lo prevenido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Para ello se desplazan los Sres. Corporativos a las Oficinas frente al salón de plenos para la realización del sorteo electrónico desde el ordenador de la funcionaria encargada de estadística. Se utiliza el programa informático CONOCE, facilitado por la Oficina del Censo Electoral, arrojando el resultado que se refleja en las tres actas anexas, remitiéndose una copia de cada acta a la Junta Electoral de Zona y otra al Juez de Paz. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.2 de la citada Ley, se notificará individualizadamente a cada miembro designado para cada una de las tres mesas, en el plazo de tres días.

Finalizado el acto del sorteo el Sr. Alcalde agradece a la funcionaria la participación en el mismo fuera del horario de trabajo habitual y le comunica que se le gratificará oportunamente bien económicamente o con tiempo de descanso de compensación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.



Vº Bº  
EL ALCALDE

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.  
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de  
las Administraciones Públicas).*

